

# Bases para una educación con perspectiva de género

*María de Montserrat Pérez Contreras\**

Para lograr erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer y alcanzar el respeto a su dignidad, su derecho al desarrollo y a su participación, es necesario considerar en la estructura del sistema educativo, sus contenidos y sus fines, los derechos reconocidos y protegidos por instrumentos internacionales en la materia, así como los compromisos que se asumen por medio de ellos, como también las garantías constitucionales que los garantizan. Ello implica una realidad que exige, por parte del sistema educativo y de los profesionales de la educación, presentar, dominar, emplear y transmitir todos aquellos mecanismos, medidas y conocimientos que permitan el logro de los objetivos arriba señalados.

La educación es el mecanismo para lograr la aceptación e integración a la conciencia y convivencia de los estudiantes, así como la difusión y formación de modelos culturales que se dirijan a lograr el desarrollo de los individuos, de las familias, de la sociedad y del propio Estado en materia de derechos humanos y de reconocer, respetar y practicar la igualdad del hombre y la mujer.

El sistema educativo, en la actualidad, como mecanismo de transformación, debe estar orientado al logro de objetivos tales como, la eliminación de estereotipos socioculturales que constituyen actos de discriminación y violencia. Es entonces una prioridad que la instrucción, los contenidos y materiales en derechos humanos sean una visión de género.

In order to be able to eradicate the discrimination and violence against women, and reach the respect to their dignity, their right to development and participation, it is necessary to think over the educational system framework: its contents and goals, their agreed and protected rights by international instruments and the commitments acquired by their means, as well as the constitutional warranties. This implies a reality which claims the education system and the education professionals to introduce, dominate, use and transfer all sort of mechanisms, measurements and knowledge which allow the success of the mentioned goals.

Education is the mechanism to reach the acceptance and integration to the conscience and gathering of the students, as much as the creation and spread of cultural models focused on the individuals', families', societal and State's human rights development and on respecting and practicing the equality between men and women. Nowadays, the Educational System —as a transformation mechanism— must be oriented to reach some goals such as the sociocultural stereotypes (which constitute discrimination and violence events) elimination. It is, then, quite relevant that the teaching contents and materials have a human rights and gender-scope orientation.

SUMARIO: I. Introducción. / II. Consideraciones sobre la educación con perspectiva de género. / III. Proequidad y educación. / IV. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y la perspectiva de género. / V. La educación de género en el ámbito internacional de derechos humanos. / VI. El artículo 3 constitucional y el marco normativo de la educación. / VII. La educación y el compromiso para alcanzar la igualdad de género. / VIII. ¿Qué se pretende lograr mediante un sistema educativo con perspectiva de género? / IX. Reflexiones finales

\* Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## I. Introducción

En la actualidad creemos que una de las herramientas fundamentales para la solución progresiva de problemas socioculturales concretos en materia de género, como la erradicación de la discriminación y la violencia que se ejercen contra las mujeres, que constituyen actos violatorios a derechos humanos, es la educación.

Para lograr erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer y alcanzar el respeto a su dignidad, su derecho al desarrollo y a su participación, es necesario considerar en la estructura del sistema educativo, sus contenidos y sus fines, los derechos reconocidos y protegidos por instrumentos internacionales en la materia, así como los compromisos que se asumen por medio de ellos, como también las garantías constitucionales que los garantizan. Ello implica una realidad que exige, por parte del sistema educativo y de los profesionales de la educación, presentar, dominar, emplear y transmitir todos aquellos mecanismos, medidas y conocimientos que permitan el logro de los objetivos arriba señalados.

Es importante tener la convicción de que la calidad del sistema educativo, de los contenidos de la educación, de los educadores y capacitadores es el parámetro que nos permitirá establecer el éxito o estancamiento de la población y de la sociedad a la que conforma. Nos referimos a la educación y la calidad de la misma, especialmente la formal, porque la educación es algo más que la escuela, la que permitiría romper con el círculo vicioso, sociocultural, que permite la tolerancia y reproducción de prejuicios, prácticas, roles y estereotipos que justifican la discriminación y la violencia contra la mujer.

Todo esto resulta relevante si consideramos que la motivación, las emociones, las prácticas, así como los valores sociales y morales deben ser incorporados a la educación, en cualquiera de sus dos modalidades, para considerar que es eficaz y evitar crear o formar personas diferentes a las que tratamos de crear sobre nociones de humanidad.

En este sentido la educación formal, y también la informal, ha sido eficaz para sostener un sistema social patriarcal que ha mantenido la subordinación e inferioridad de la mujer estructuralmente hablando. El objetivo ahora es modificar o reprogramar las creencias, los valores sociales y morales deformados o negativamente codificados en el inconsciente

colectivo y en los individuos para lograr que tengan éxito todas aquellas medidas que mediante la educación se implementen, para prevenir y erradicar la discriminación y la violencia contra la mujer y, lograr su desarrollo y calidad de vida sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer y tanto el reconocimiento como tolerancia de sus diferencias.

En el sistema educativo podemos establecer la siguiente estructura:

- 1) Los objetivos: por qué debemos y por qué deseamos educar.
- 2) El currículum: los temas y contenidos a desarrollar.
- 3) Los métodos de enseñanza: las estrategias y tácticas de quienes educan.
- 4) La evaluación: la forma de establecer qué es dominado y qué no por el estudiante.

Para efectos del presente trabajo nos enfocaremos concretamente a los objetivos a desarrollar para lograr modificar, por medio de la educación formal e informal, las pautas socioculturales que establecen diferencias de género en el efectivo reconocimiento, ejercicio y goce de los derechos y garantías fundamentales de la mujer.

## II. Consideraciones sobre la educación con perspectiva de género

La educación con una perspectiva de género se traduce en una educación dirigida a crear una cultura de la diversidad y la tolerancia, lo que definitivamente se refiere a la persona humana, a aceptarla tal y como es y no como los prejuicios y estereotipos socioculturales marcan en muchas ocasiones limitativa y peyorativamente; esto se refiere al reconocimiento y protección de la dignidad humana, en este caso, de la mujer.

La valoración que hacemos de las personas se traduce en la diferencia que a su vez nos lleva a estructurar individual o colectivamente la diversidad; luego entonces ¿en dónde encuentra fundamento u origen la intolerancia y la discriminación?, pues precisamente en la valoración. Por su parte, es la diversidad la que nos permite entendernos como seres originales, pero definitivamente con la misma esencia, razón por la cual no deben establecerse diferen-

cias, jerarquías y prejuicios por razones de sexo, edad, estado civil, origen étnico o social, etcétera, como señalan los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Mediante esta herramienta, que es la educación, no se pretende cambiar de una sociedad patriarcal a una matriarcal, es decir, sólo cambiar de manos el ejercicio del poder, sino por el contrario, crear una sociedad que permita que ambos se vean a sí mismos como seres humanos iguales, como complemento, y no como competencia o subordinado en la convivencia diaria; esto es, a cambiar las ideas de dominio de un género sobre el otro para lograr visualizarse en condiciones de igualdad.

La discriminación y la violencia de que son objeto las mujeres se identifican como actos que atentan contra los derechos humanos, en este caso particular los de la mujer, y que son consecuencia de procesos educativos y formativos que sirven a la reproducción de tales fenómenos, los que encuentran su base en una cultura en la que las relaciones de poder desproporcionado justifican y perpetúan la subordinación de un género al otro. La conciencia de género es fundamental en la educación para la formación y participación cívica, política y social de la mujer, así como del hombre y la mujer en condiciones de igualdad.

En las últimas décadas, especialmente, tanto a nivel nacional como internacional se ha planteado la necesidad de transformar los sistemas educativos, particularmente actuando sobre los objetivos y los contenidos de la educación, para que se prepare a niñas y niños, hombres y mujeres, para el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales, entre los que se establecen por ejemplo, el derecho a la educación, el derecho a puestos de decisión, el derecho a la igualdad, al desarrollo, el derecho a una vida libre de violencia.<sup>1</sup>

Para lograr la desaparición de la discriminación y de la violencia contra la mujer de las pautas y prácticas socioculturales se hace necesario, tanto el cambio en los contenidos educativos que mantienen roles y estereotipos que tradicionalmente mantienen las diferencias de género como la consideración de elementos que fomenten el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, considerando, como mencionamos antes, valores tales como la tolerancia, el reconocimiento tanto de la diversidad como

de la equidad de género y las diferencias sin perjuicio de aquéllos, es decir los derechos fundamentales.

La educación debe dirigirse esencialmente a lograr el desarrollo pleno de la persona humana, lo cual sólo se verá hecho una realidad cuando verdaderamente se alcance el objetivo de que cada individuo logre gozar y ejercitar todos sus derechos y garantías fundamentales independientemente de su sexo, o de cualquier otra característica social, política o económica que se atribuya al ser humano.

### III. Proequidad y educación

El Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2001-2006, señala la necesidad de efectuar cambios en el ámbito educativo como lo señala en el rubro de áreas prioritarias:

La educación debe buscar el cambio y transformación permanentes de las realidades que vivimos, esto quiere decir, que en todos los centros educativos y fuera de ellos, con una firme voluntad política, debemos educar en el sentido más amplio de las palabras justicia y equidad.

En la vida cotidiana de las escuelas, y particularmente en las aulas es en donde se establecen relaciones que promueven y transmiten valores, reglas, normas y formas de comportarse al prescribir y reforzar de manera estigmatizada los estereotipos de género.

Por ello para elevar la calidad y pertinencia de la educación y responder a las necesidades de aprendizaje de las personas, se deben considerar, desde una posición abierta, todos aquellos factores internos y externos a las escuelas que son producto de una estructura social que excluye y discrimina a las niñas y mujeres [...].<sup>2</sup>

Así las cosas, el Instituto Nacional de la Mujer establece en su programa una sección dirigida a desarrollar las líneas de acción específicas, así como las metas a alcanzar en materia de políticas de género. Dentro de las líneas se señalan como actividades del propio instituto, en el objetivo específico 1:<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Véase UNIFEM, Regional Program of Action for the Women of Latin America and the Caribbean, ONU, Chile, 2001.

<sup>2</sup> Véase INMUJERES, Programa Nacional, de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, enero de 2002, p. 55.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 59.

3. Supervisar, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo federal, la elaboración y ejecución de los programas sectoriales desde la perspectiva de género.

4. Concertar con los ejecutivos estatales la elaboración y ejecución de planes sectoriales desde la perspectiva de género.

Entre las metas específicas a alcanzar en este rubro se propone:

Contar con una administración pública federal que realice su quehacer institucional desde una perspectiva de género.<sup>4</sup>

El tema sobre educación con perspectiva de género es tratado en el objetivo específico número 5:

Fomentar en todos los espacios de nuestra sociedad una educación para la vida que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género de las personas, así como garantizar, con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a las niñas y las mujeres, para lograr ampliar su participación y desempeño en todos los campos de la actividad humana, con un sentido de justicia, al margen de prejuicios y discriminaciones.<sup>5</sup>

Por cuanto hace a las líneas estratégicas específicas en la materia el proequidad señala que, deberá promoverse con la Secretaría de Educación Pública y las secretarías del ramo en los estados, políticas educativas que se dirijan con prioridad a las mujeres y niñas, las que deberán tener contenidos sobre, eliminación de la discriminación y del rezago educativo, mejores oportunidades educativas y capacitación para el trabajo, entre otras.

Igualmente deben implementarse medidas y estrategias educativas, que con una perspectiva de género logren establecer cambios estructurales tanto en la escuela como fuera de ella; de las que se espera lograr un cambio de actitudes, valores, prácticas, así como de la información que en libros y materiales que sean discriminatorios y/o sexistas.

Propone incluir tanto en los planes como en los programas educativos la perspectiva de género, ello

con el fin de lograr el desarrollo de hábitos, habilidades bajo el principio de respeto y tolerancia por la diversidad. También deberán proporcionar a los estudiantes la oportunidad de vivir y convivir sin violencia y sin la práctica de estereotipos y prejuicios de género y con respeto a la persona humana.

Lograr que tanto en instituciones de educación superior como en las autoridades competentes, que las mujeres participen en condiciones de igualdad con el hombre en el campo de la investigación, científica, artística y tecnológica.

Por cuanto hace a las metas a alcanzar a lo largo del período 2001-2006 el programa establece:

Introducir la perspectiva de género, mediante distintas estrategias, en todo el sistema educativo nacional.

Promover la incorporación en la currícula de educación básica contenidos educativos sobre género y resolución no violenta de conflictos.

Diseñar diversos programas educativos que contribuyan al cambio de actitudes, valores, prácticas discriminatorias y sexistas e impulsen una cultura de paz en los niveles de educación básica y media superior.

Contribuir a crear los puentes entre las escuelas y las familias, mediante el diseño de programas educativos que contribuyan a acrecentar la participación de las madres y los padres de familia y la ciudadanía en beneficio de la niñez.<sup>6</sup>

## IV. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 y la perspectiva de género

En la primera parte del programa denominada *El punto de partida, el de llegada y el camino*, se aborda el papel de la mujer en sociedad, texto del que resalta la siguiente parte:

[...] En los últimos años la cobertura de atención educativa de hombres y mujeres ha aumentado de manera constante, por lo cual la desigualdad entre ambos se ha reducido; con todo, se observan todavía nota-

<sup>4</sup> *Ibidem*, 60.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp.66 y 67.

bles diferencias, sobre todo en el medio rural, y de manera especial en las comunidades indígenas, donde las niñas suelen tener desventajas significativas respecto de sus hermanos. La adopción de un enfoque de género en las políticas educativas contribuirá significativamente a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres.<sup>7</sup>

Asimismo, en el análisis o diagnóstico de la educación en México, en el programa se manifiesta que tanto la transformación de la sociedad en su conjunto como el papel de la mujer y de los jóvenes se encuentran estrechamente relacionados con la revaloración socio y multicultural que se está experimentando en la actualidad; por ello la educación constituye un factor fundamental en las aportaciones que resultan necesarias para la consolidación de la integración de los diferentes sectores y grupos de la sociedad.

Sin hacer referencia a las mujeres y a las políticas de género expresa conceptos que igualmente les son aplicables a estos aspectos en el contexto social y educativo, al hablar de *grupos que presentan situaciones de especial vulnerabilidad o necesidad*, para protección de los cuales se han comenzado a procurar la equidad y la igualdad mediante el establecimiento de medidas de acción positiva; así como a implementar medidas que luchen por la solidaridad social, nacional e internacional:

Para que la educación contribuya a la reducción de las desigualdades, deberá actuar como agente catalizador de cohesión social, complementando los esfuerzos del gobierno y la sociedad civil para eliminar el prejuicio y la discriminación; deberá facilitar los consensos en el nuevo contexto de la pluralidad política. A fin de que la educación esté a la altura de ese papel, es preciso avanzar, sobre la base de un amplio consenso social, hacia una mayor equidad. Son inaceptables las iniquidades en las oportunidades [y en el sistema educativo].<sup>8</sup>

Aborda nuevamente en términos generales el aspecto relativo a los problemas de género en lo relativo a la ética en la práctica educativa. Señala que para logra esto, se requiere eliminar las prácticas discriminatorias que se presentan por razones de

género, religión, origen social, etcétera. En este instrumento nacional se manifiesta que es necesario la existencia y presencia de educadores con características y cualidades precisas entre las que se resalta la aptitud para fomentar la comunicación interpersonal y la autoridad moral para transmitir valores por medio del ejemplo.

Más adelante, se afirma respecto al enfoque educativo hacia el 2005 lo siguiente:

- *Equitativa* y con buena calidad, porque asegurará igualdad de oportunidades de ingreso, permanencia y logro, no limitando la equidad a la cobertura sino tomando en cuenta la eficiencia, bajo la premisa de que una escuela de calidad desigual no es equitativa. El Sistema Nacional Educativo ya no producirá rezago.
- *Pertinente*, porque responderá a las necesidades de las personas y a los requerimientos del desarrollo social, atendiendo a la pluralidad de circunstancias de los educandos, con una oferta creativa de opciones y una gama rica y diversificada de programas e instituciones.
- *Incluyente*, porque atenderá a la diversidad cultural regional, étnica y lingüística del país, viendo la riqueza de la unidad nacional como suma de las diferencias y no como uniformidad.
- *Formativa*, en sentido integral, porque conjuntará propósitos científicos y técnicos, con una concepción de humanismo para nuestro tiempo [...].<sup>9</sup>

Por cuanto a las concepciones pedagógicas con las que trabajará el sistema educativo resalta que serán, entre otras, *realizadoras*, ya que estarán dirigidas a formar en los estudiantes personalidades libres; ciudadanos con valores democráticos, que tengan la capacidad de vivir y convivir en armonía, respetando la diversidad cultural y los derechos de los otros.

Como objetivos de la educación nacional hacia el año 2006 se señala:

Una educación básica de buena calidad que proporcione las bases para la formación de los futuros ciudadanos, para la convivencia, la democracia y la cultura de la igualdad y la legalidad.<sup>10</sup>

<sup>7</sup> Secretaría de Educación Pública, Programa Nacional de Educación 2001- 2006, SEP, México, Septiembre de 2001, p. 32.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 41.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 72.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 123.

Desarrollar formas pertinentes de educación en valores que orienten al educando a descubrir autónomamente que el respeto a la dignidad de la persona, incluyendo a los diferentes, es un valor fundamental.<sup>11</sup>

Garantizar que todos los niños y jóvenes adquieran conocimientos fundamentales, desarrollen habilidades intelectuales y los valores y las actitudes necesarios para alcanzar una vida personal y familia plena, ejercer una ciudadanía competente y comprometida, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de la vida.<sup>12</sup>

Entre otros objetivos fundamentales se señalan la revisión y actualización de los programas de Formación Cívica y Ética, así como de materiales educativos. En los mismos términos del currículo se establece que para que la currícula tenga los efectos deseados es necesario integrar en los planes y programas elementos que permitan a los estudiantes compartir capacidades genéricas, actitudes, valores y conocimientos básicos humanistas, técnicos y científicos que les permitan vivir y desarrollarse en sociedad armónica y responsablemente, para lo que se prestará especial atención a la equidad de género.<sup>13</sup>

Del análisis del programa, se advierte que en el conjunto total del contenido la perspectiva de género es limitada sino casi imperceptible; sin embargo, de los pocos renglones que se refieren a ésta y de los enunciados generales que hablan sobre cambios socioculturales, la formación humanística, ética, en valores para la mejor convivencia para la igualdad y la tolerancia, se pueden inducir en la práctica políticas de género en la educación. Valdría la pena que en congruencia con Proequidad del Inmujeres, este programa en el futuro incluyera objetivos específicos y desarrollados en materia de género. Creemos que concretamente, se tendría que desarrollar en los objetivos específicos en materia de mujeres las temáticas sobre acceso equitativo, erradicar el analfabetismo, mejoramiento del acceso a una instrucción vocacional, científica y tecnológica, así como continua; desarrollo de educación y capacitación sin discriminación, recursos para la implementación y revisión de las reformas de género en materia educativa, revisar los planes, los programas y sus contenidos para proporcionarles una perspectiva de

género e igualmente la incorporación de la perspectiva de género en la capacitación a profesores.

## V. La educación de género en el ámbito internacional de derechos humanos

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que la educación debe estar encaminada a lograr el pleno desarrollo del hombre y la mujer, de su dignidad, así como el de promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>14</sup> Igualmente, señala que todos los derechos establecidos en él se aplican y reconocen a todo ser humano independientemente de su sexo.

Convención Relativa a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza, aprobada el 22 de mayo de 1962, que sobre el particular establece:

### Artículo 1.

A los efectos de la presente convención, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión [...], que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza.

Igualmente del contenido, se resume que la prioridad es tomar todas las medidas que sean pertinentes para evitar la discriminación en la esfera de la educación, ya que se considera que esta es la herramienta más importante para terminar con las desigualdades y lograr el desarrollo individual y social.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 32 establece que todas las personas tienen deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad y que en los derechos que les deben ser reconocidos y garantizados es necesario tomar medidas de todo tipo, incluyendo las educativas, las que nos permitirán hacer su aplicación y respeto efectivos.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Ratificado por México el 23 de marzo de 1981 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de mayo de 1981.

<sup>15</sup> Adoptada por la Asamblea General de la OEA el 22 de noviembre de 1969. Ratificada por el gobierno mexicano el 24 de marzo de 1981, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 7 de mayo de 1981.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 136

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 137.

<sup>13</sup> Ver Secretaría de Educación Pública, ob.cit., pp. 166, 167, 171.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala que para garantizar el desarrollo y la no discriminación contra la mujer es necesario orientar la educación hacia la eliminación de los elementos culturales que generan la violencia y la subordinación que vive la mujer, así como la inestabilidad y disfuncionalidad de la familia. Es en este sentido que se establece el compromiso de eliminar todo concepto estereotipado respecto de los roles que se asignan al hombre y a la mujer mediante la educación y en especial por medio de la modificación de los programas de estudio.<sup>16</sup>

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados Parte deberán tomar las medidas educativas apropiadas tendientes a proteger al niño de cualquier tipo de perjuicio.<sup>17</sup>

El artículo 29.1 de la convención establece que la educación del niño deberá estar dirigida a desarrollar la personalidad del educando, a que éste conozca y respete los derechos humanos y libertades fundamentales, inculcar el respeto a la familia y sus integrantes, así como a sus valores humanos y culturales:

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de sexos y amistad entre los pueblos, [...].

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, señala medidas y programas orientados a modificar la estructura de los patrones de convivencia socio-cultural con prejuicios de género. Con ello se pretende superar las prácticas estereotipadas y las discriminatorias:

e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.<sup>18</sup>

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos, en ella se marcan las necesidades de aprendizaje básico, de promover una visión ampliada de la educación, de reconocer la prioridad en la atención en el área del aprendizaje, de ampliar los medios y los alcances de la educación, de mejorar las condiciones del aprendizaje, de fortalecer la cooperación, de establecer políticas de apoyo, de fortalecer la solidaridad internacional.<sup>19</sup>

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en materia de educación establece la necesidad de modificar los roles sociales y las prácticas sociales y culturales que condicionan el comportamiento del hombre y la mujer en sociedad y que se manifiestan como formas de discriminación. Igualmente, señala como prioritarias las acciones dirigidas a eliminar los prejuicios y las prácticas que tengan su origen en ideas de superioridad o inferioridad de alguno de los sexos.<sup>20</sup>

La Conferencia Mundial del Cairo, celebrada en 1994, plantea la necesidad de que en las políticas, objetivos, estrategias y presupuestos se consideren concretamente, entre otros rubros, el educativo. Se reconoce que la educación constituye uno de los principales medios para lograr el desarrollo y la igualdad de la mujer. Se promueve la igualdad de oportunidades en todos los niveles de la educación.<sup>21</sup>

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer observamos, se orienta en el mismo sentido que la Conferencia del Cairo, para propiciar, mediante sus compromisos, la igualdad de oportunidades en la educación. Se considera a la educación tanto un derecho humano como una de las herramientas más eficaces para lograr los objetivos tanto de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como de la IV Conferencia, que son la igualdad, el desarrollo y la paz de la mujer en plena convivencia con el hombre en sus respectivas sociedades.<sup>22</sup>

La educación no discriminatoria beneficia tanto a los niños como a las niñas y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la edu-

<sup>16</sup> Artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<sup>17</sup> Ratificada el 21 de septiembre de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

<sup>18</sup> Artículo 8 de la Convención de Belém Do Pará.

<sup>19</sup> Véase García Moriyón, Felix, *Derechos Humanos y Educación*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1998, pp. 351-358.

<sup>20</sup> Véase A/RES/48/104, artículo 4.

<sup>21</sup> González Jiménez, Rosa María, *Construyendo la Diversidad*, SEP, UPN, México, 2000, pp. 139 y 140.

<sup>22</sup> *Ibidem*, pp. 141-143.

cación y la obtención de educación son necesarias para que la mujer se convierta en agente de cambio.<sup>23</sup>

Hace énfasis en la necesidad de que se eliminen del sistema educativo las actitudes e imágenes estereotipadas atendiendo al género de las personas, persiguiendo con ello logra el objetivo de eliminar de la discriminación contra la mujer:

En buena medida sigue habiendo un sesgo de género en los programas de estudio y material didáctico y rara vez se atiende a las necesidades de las niñas y mujeres. Esto refuerza las funciones tradicionales de la mujer y el hombre, y priva a éstas últimas de la oportunidad de participar en la sociedad plenamente y en condiciones de igualdad. La falta de sensibilidad respecto a las diferencias de género aumentan las desigualdades entre la mujer y el hombre al reforzar las tendencias discriminatorias y socavar la autoestima de las mismas.<sup>24</sup>

Los programas y planes de estudio son un objetivo prioritario en los compromisos de la Conferencia, y las medidas sobre el particular se dirigen a promover políticas que integren a la perspectiva de género.<sup>25</sup>

Los objetivos estratégicos en este rubro muestran como medidas fundamentales a implementar para el logro de la metas de la Conferencia, las de apoyar estudios e investigación de género que se apliquen a la modificación y elaboración de programas de estudios incluyendo los relativos a la educación superior:

83. Medidas que han de adoptar los gobiernos, las autoridades educativas y otras instituciones educativas y académicas:

- a) Apoyar y realizar estudios e investigación sobre el género en todos los niveles de enseñanza, especialmente en el nivel posgrado en las instituciones académicas, y aplicarlos a la elaboración de programas, incluidos los de estudios universitarios, libros de texto y material didáctico y en la formación de personal docente.
- j) Elaborar programas de educación en materia de derechos humanos que incorporen la dimensión

de género en todos los niveles de la enseñanza, en particular, fomentando la inclusión en los planes de estudio de las instituciones de enseñanza superior, especialmente en los planes de estudio de posgrado en los campos jurídico, social y de ciencias políticas, del estudio de los derechos humanos de la mujer, tal como figuran en las Convenciones de las Naciones Unidas.<sup>26</sup>

La última Conferencia Mundial de Educación para Adultos, realizada por la UNESCO, se celebró en 1997 en Hamburgo, en ella se reconoce a la educación no solo como un derecho humano, sino como la mejor herramienta para el desarrollo y la calidad de vida en el siglo XXI. Entre los objetivos fundamentales que se conceden a la educación se encuentran promover y desarrollar en los estudiantes, jóvenes y adultos, la coexistencia, la tolerancia, así como las transformaciones culturales y la sociedad.<sup>27</sup>

Otro evento internacional en el que se trabaja en materia educativa es la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Señalándose que la igualdad y el respeto a los derechos humanos de la mujer se pueden lograr mediante la toma de medidas legislativas y acciones nacionales en la esfera de la educación, entre otras.

La recomendación número 3 del Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, afirma que se deben tomar las medidas que sean necesarias para transformar las actitudes y practicas que perpetúan la violencia de género; por ello están en obligación de introducir programas de educación y de información pública que ayuden a eliminar los prejuicios que limitan la igualdad de la mujer.<sup>28</sup>

Asimismo la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y libertades fundamentales establece que entre los principios rectores de la política educativa

<sup>26</sup> Ver numeral 124, incisos j y k y m.

<sup>27</sup> Para más información ver González Jiménez, Rosa María, ob.cit., pp. 148 a 152.

<sup>28</sup> Aprobada en la Sexta Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1987. La recomendación señala: Considerando que los reportes recibidos provienen de Estados con diferentes niveles de desarrollo, de que presentan características, en diversos grados, que muestran la existencia de conceptos estereotipados de la mujer, debido a los factores socio culturales que perpetúan la discriminación basada en el sexo y considerando la implementación del artículo 5 de la Convención:

Urge a todos los Estados Parte que adopten de forma efectiva programas de educación e información pública, que ayuden a eliminar prejuicios y prácticas usuales que obstaculizan la operación del principio de igualdad social de la mujer.

<sup>23</sup> Naciones Unidas; Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, editado como el documento A/CONF.177/20 del 17 de octubre de 1995, p.33.

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 35.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 66.

deben considerarse, la capacidad de comunicarse con los demás, el conocimiento no sólo de los derechos, sino de los deberes que tienen las personas para con los demás de modo que se esté en posibilidad de participar en la solución de los problemas sociales a que se enfrentan.<sup>29</sup> Con ese fin deben implementarse acciones dirigidas a lograr el respeto y reconocimiento de los derechos humanos, así como de la eliminación de prejuicios, desigualdades y cualquier tipo de injusticia que impida tal ejercicio.<sup>30</sup>

Igualmente, hace especial referencia al papel de las autoridades docentes y educadores, ya que deberán promover la desaparición de actitudes negativas sobre aspectos como la raza o la discriminación por sexo:

25. Los estados integrantes deberían incitar a las autoridades interesadas, al personal docente y a los estudiantes, a revisar periódicamente la manera de mejorar la educación post secundaria y universitaria para que pueda contribuir más plenamente a alcanzar los objetivos de la presente Recomendación.

<sup>29</sup> Adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1974.

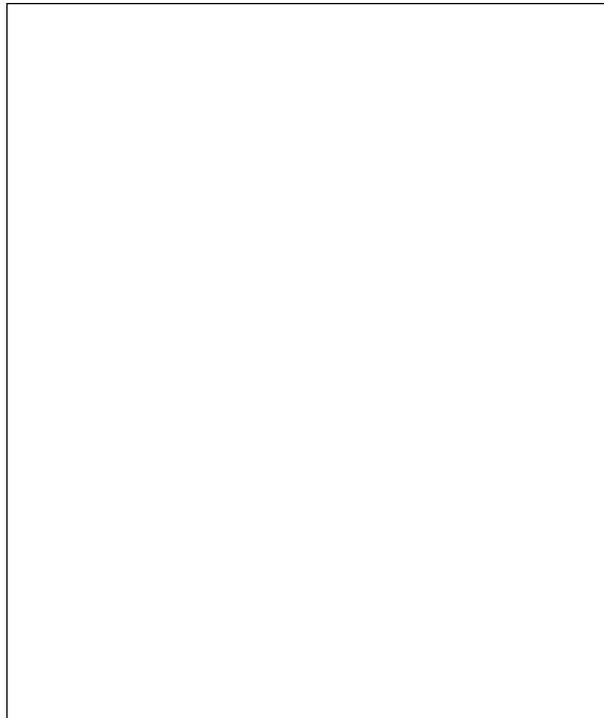
<sup>30</sup> Artículos 7 y 12 de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y libertades fundamentales.

26. Los estudios superiores deberían comprender para todos los estudiantes, una formación cívica y el aprendizaje de actividades que les den un conocimiento más realista de los problemas principales que habrán de contribuir a resolver, les faciliten posibilidades de acción directa y continua para la solución de esos problemas [...].

## **VI. El artículo 3 constitucional y el marco normativo de la educación**

El artículo 3o. señala los principios que rigen a la educación, entre los que se encuentran fomentar el respeto a la dignidad de las personas; esencialmente establece que la educación se imparta con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la convivencia humana, promover en los estudiantes el reconocimiento y respeto por la dignidad humana, así como reproducir y desarrollar, como una forma de vida, los ideales de fraternidad e igualdad.

La Ley General de Educación marca que la educación es el mecanismo por el cual se podrá adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Entre sus



objetivos se encuentran: promover pautas de conducta solidarias que favorezcan las condiciones para alcanzar una vida en sociedad justa y fortalecer el respeto a los derechos individuales y sociales de los individuos.

La misma ley nos señala que entre otras metas, se pretende lograr por medio de la educación que el estudiante logre desarrollarse integralmente, de modo que pueda ejercitar sus capacidades humanas, que reconozca y practique los valores de justicia, la observancia de la ley, la igualdad de todos los seres humanos, el respeto a los derechos humanos y finalmente el respeto absoluto a la dignidad humana. Respecto de la equidad en la educación, señala que el Estado deberá establecer la creación de campañas educativas dirigidas a elevar el nivel cultural, social y de bienestar de la población.

## **VII. La educación y el compromiso para alcanzar la igualdad de género**

Como ya hemos visto, la discriminación y la violencia contra la mujer constituyen actos violatorios de

derechos humanos. La práctica de tales actos encuentra sustento en una deficiencia en la educación considerando que ésta es uno de los mecanismos de información e influencia más importantes después de la familia. Parece que aunque existen las pautas para una educación con perspectiva de género, aún no se logra una verdadera acción en la materia, haciendo falta políticas, programas y campañas encaminadas a eliminar los estereotipos, prejuicios y prácticas que perpetúan una situación de subordinación o inferioridad de la mujer, lo que impide su desarrollo, su participación y el ejercicio y goce de sus derechos fundamentales.

El gobierno mexicano se ha comprometido a tomar medidas e implementar mecanismos en materia educativa, para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de discriminación, violencia o cualquier otro acto o practica que constituyan discriminación.

## **VIII. ¿Que se pretende lograr mediante un sistema educativo con perspectiva de género?**

El sistema educativo, en la actualidad, como mecanismo de transformación, debe estar orientado al logro de objetivos tales como, la eliminación de estereotipos socioculturales que constituyen actos de discriminación y violencia. Es entonces una prioridad que la instrucción, los contenidos y materiales en derechos humanos sean una visión de género.

Es importante que en esta área de la educación se generen para los que imparten la educación políticas, programas y medidas que propicien la transmisión efectiva de la información sobre derechos humanos y educación cívica y ética, inclusive por medio del ejemplo de vida. Por ello quienes participan en el proceso educativo deben adoptar y difundir una imagen de la mujer y del hombre libre de estereotipos y equitativa.

Igualmente los planes y programas deberán dirigirse y desarrollarse para que los estudiantes adquieran conocimientos, desarrollen el sentido de su propia dignidad. Deben estar dirigidos a lograr escuelas para padres, en las que se les concientice sobre la importancia del bienestar general de la mujer, así como de la gravedad y consecuencias de la discrimi-

minación y la violencia, y de la importancia de eliminarlas de la práctica y convivencia sociales.

También deben hacerse campañas de promoción y difusión sobre los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, mediante el análisis de instrumentos como las Convenciones sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y demás instrumentos internacionales y nacionales ya estudiados en este trabajo. Igualmente deben hacerse cartillas que divulguen la legislación nacional que las protege.

También son metas a alcanzar educar a la población respecto de su participación trascendental en el cambio de actitudes, valores, estereotipos e ideología respecto al papel de la mujer en la sociedad; promover las prácticas de respeto mutuo y de colaboración en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres; trabajar abiertamente sobre la idea de que los estereotipos basados en el sexo son discriminatorios para la mujer y violatorios de sus derechos fundamentales.

También habrá que impartir capacitación en materia de género, pues sólo así se logrará la comprensión y asimilación por parte de los educadores y de las personas insertas en el sistema educativo que permitan desalentar la creación y la utilización de imágenes estereotipadas, así como de crear una conciencia sobre la importancia de eliminar las imágenes de la mujer como un ser inferior o subordinado, dependiente y débil, sin capacidad para bastarse a sí misma y carente de valor.

## IX. Reflexiones finales

La educación debe ubicarse en el contexto del sistema escolar no sólo como mecanismo de transmisión de conocimientos y habilidades, como se plantea especialmente en los objetivos y metas del Programa Nacional de Educación, sino también de visiones diferentes del mundo a partir de la diversidad de los grupos que integran al conglomerado social, entre los que se encuentra la mujer como grupo vulnerable.

La educación es parte del proceso de los cambios sociales y tiene un papel fundamental en la creación de una comunidad sociocultural que refuerce e inte-

gre mejores pautas y prácticas de convivencia, desarrollo, y conceptualización de la humanidad, así como de sus atributos.

A partir del análisis realizado en torno al sistema educativo se desprende que, efectivamente, existe un marco jurídico y de políticas públicas que permite, en principio, desarrollar un sistema educativo con perspectiva de género. Sin embargo, parece que aún no se logra una verdadera acción y efectivo planteamiento de la misma en la materia, haciendo falta políticas, programas y campañas encaminadas a eliminar los estereotipos, prejuicios y prácticas que perpetúan una situación de subordinación o inferioridad de la mujer, lo que impide su desarrollo, su participación y el ejercicio y goce de sus derechos fundamentales, así como el aterrizaje en los planes, programas y en la capacitación de tales medidas, ya que enfocarse fundamentalmente, como también se observa en el Programa Nacional de Educación, al tema del acceso de la mujer a la educación, no responde a las necesidades, debe también trabajarse sobre aquello que tanto hombres como mujeres aprenden en la escuela respecto de su papel en la vida y en la sociedad.

La educación tiene como objetivo el desarrollo general e integral del país, el avance de la cultura y la superación de los individuos en la convivencia social. Debe considerar para estos fines los conflictos de clases, el surgimiento y desarrollo de las instituciones, que en el caso de la Secretaría de Educación Pública, podríamos afirmar está comenzando apenas a comprender e integrar la perspectiva de género en sus objetivos y estrategias. También deberán considerarse los cambios y conflictos socioculturales culturales, ideológicos y políticos; así como la influencia internacional en los procesos políticos, jurídicos, culturales, educacionales, en los procesos nacionales, ya que sí como en el caso de México son ratificados, dichos instrumentos se convierten en ley vigente en toda la nación y obligatorio el contenido de los mismos.

Tiene como tarea formar a personas capaces de dirigir sus propias vidas en un marco de valores y principios que le permitan desarrollarse y convivir en sociedad lejos de prejuicios, de criterios sexistas y discriminaciones de todo tipo.

La educación es el mecanismo para lograr la aceptación e integración a la conciencia y convivencia de los estudiantes, así como la difusión y formación de modelos culturales que se dirijan a lograr el desarrollo de los individuos, de las familias, de la socie-

dad y del propio Estado en materia de derechos humanos y de reconocer, respetar y practicar la igualdad del hombre y la mujer.

Una de las tareas importantes que deben tenerse en cuenta en la educación, cualquiera que sea el nivel de la misma, es la de proporcionar una formación que sea adecuada a las necesidades reales de la sociedad y de los individuos, en este caso mujeres y niñas, así como todas las partes que intervienen en el sistema educativo.

Como se desprende de lo anterior, el gobierno mexicano tiene obligaciones nacionales e internacionales en materia educativa con perspectiva de género. Entre ellos podemos mencionar, el de tomar medidas, en forma progresiva, y crear programas dirigidos a fomentar y garantizar el desarrollo de la

mujer, y la educación con una visión de género. Ello con la finalidad de poder establecer mecanismos que permitan materializar los cambios necesarios para lograr la igualdad, el desarrollo y la participación de la mujer en la vida nacional. Tiene el compromiso de tomar todas las medidas necesarias, en el ámbito de la enseñanza, para modificar tanto modelos como las prácticas socioculturales e igualmente los sustentados en tareas, roles y estereotipos asignadas a hombres y mujeres en razón de su sexo.

Todas éstas son medidas indispensables de ser tomadas, ya que a mediano y largo plazos serán las que nos permitan atacar el problema de la discriminación y la violencia contra la mujer, desde el ámbito educativo, de raíz y erradicarlo de la cultura y la práctica nacional.